



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO - NULIDAD DE CONTRATO
DEMANDANTE	MERCEDES VILLA DE CATAÑO
DEMANDADO	LUÍS NORBERTO LÓPEZ ZULUAGA
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 026 2013 01054 01
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA

Efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 14 del Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, el día 29 de septiembre de 2020 en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada ésta providencia, la apelante deberá sustentar el recurso dentro de los **CINCO (5)** siguientes; de la sustentación se correrá traslado en auto posterior.

NOTIFÍQUESE

1.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>001</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>12 de enero de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b472eaa70fd80b2148f83350f4ed64e5ba179f54a71d8eede9646edcdb77f78

Documento generado en 18/12/2020 03:13:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**